



1700-37

RESOLUCIÓN No.

5901

FECHA:

18 OCT. 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE AL MUNICIPIO DE PIVIJAY – MAGDALENA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “RECUPERACIÓN HIDRÁULICA Y OBRAS DE CONTENCIÓN DE LA QUEBRADA LOS MONOS, VEREDA LA BODEGA, CORREGIMIENTO DE AVIANCA, MUNICIPIO DE PIVIJAY, MAGDALENA.”**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante el radicado No. R2023928009703, el **MUNICIPIO DE PIVIJAY – MAGDALENA**, a través de su representante legal, el señor alcalde ROBERTO MARIO PÉREZ VARELA, presenta Formato de Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación de permiso de ocupación de cauce para el proyecto: “Recuperación hidráulica y obras de contención de la quebrada Los Monos, vereda La Bodega, corregimiento de Avianca, municipio de Pivijay, Magdalena.” Adjunto a su solicitud, aporta la documentación requerida para continuar con el trámite ambiental, incluyendo el Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos.

Que en respuesta a lo anterior, esta Corporación procede a liquidar el valor a cancelar por concepto de Servicios de Evaluación del permiso de ocupación de cauce, lo cual es comunicado al solicitante mediante oficio de salida No. E2023106004667 del 06 de octubre de 2023.

Que el solicitante a través del radicado No. R2023106010145 del 06 de octubre de 2023, acredita el pago por servicios de evaluación mediante recibo de caja emitido por la oficina de Tesorería de CORPAMAG No. 8497 del 2023.

En consecuencia, mediante **Auto No. 1542 del 09 de octubre de 2023**, se declaró iniciado el trámite solicitado y se ordenó la práctica de una inspección ocular al proyecto y la evaluación técnica de la documentación aportada, a fin de verificar la viabilidad del permiso de ocupación de cauce, fijándose la radicación en el Expediente No. **6266**. Acto administrativo que fue notificado por correo electrónico el día 10 de octubre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

En cumplimiento de lo ordenado por el acto administrativo de inicio de trámite, se emitió concepto técnico de fecha 11 de octubre de 2023, el cual hace parte integral de la presente resolución, en los siguientes términos:

*“(…) 1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: El proyecto se encuentra ubicado en el corregimiento de La Avianca en el municipio de Pivijay a 3 m.s.n.m.*

*El municipio de Pivijay se encuentra ubicado en la zona noroccidental del departamento del Magdalena, tiene una extensión de 1.636 kms<sup>2</sup>, de los cuales 4.5 km<sup>2</sup> corresponde al área urbana. El municipio de Pivijay limita al norte con los municipios de Remolino y El Retén, al sur con el municipio de Chibolo, al este con el municipio de Fundación y al oeste con el municipio de Salamina. El municipio de Pivijay cuenta con 11 corregimientos dentro de los cuales se encuentra La Avianca y 12 veredas, este corregimiento*



5901-  
18 OCT. 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE AL MUNICIPIO DE PIVIJAY – MAGDALENA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "RECUPERACIÓN HIDRÁULICA Y OBRAS DE CONTENCIÓN DE LA QUEBRADA LOS MONOS, VEREDA LA BODEGA, CORREGIMIENTO DE AVIANCA, MUNICIPIO DE PIVIJAY, MAGDALENA."**

*limita con los corregimientos de Piñuelas, Paraiso, Media Luna y con los municipios de El Retén y Fundación.*

*El propósito del proyecto "RECUPERACION HIDRAULICA Y OBRAS DE CONTENCIÓN DE LA QUEBRADA LOS MONOS, VEREDA LA BODEGA, CORREGIMIENTO DE AVIANCA, MUNICIPIO DE PIVIJAY-MAGDALENA" consiste en la posible solución a la problemática de inundación, por lo que se presenta la construcción de un canal trapezoidal excavado que recoja las aguas de todo el tramo de río y las encauce evitando desbordamiento.*

*La zona objeto de intervención corresponde a una longitud de aproximadamente 1.189 metros sobre un cauce ubicado en quebrada Los Monos, vereda La Bodega, corregimiento de Avianca, municipio de Pivijay, Magdalena. A continuación, se muestra tabla de coordenadas del proyecto:*

ABCISA	LATITUD	LONGITUD
0+000	10°37'45.79"N	74°23'12.95"O
1+100	10°38'9.27"N	74°23'35.15"O

*La zona hace parte de la cuenca de la quebrada Los Monos, cuyo curso en el punto de interés se caracteriza por presentar un cauce, meandriforme, Las características del suelo en la zona de estudio corresponden a suelos muy superficiales a moderadamente profundos, pobre a imperfectamente drenados, texturas finas a medias, muy fuertemente ácidos a moderadamente alcalinos, saturación de bases alta y fertilidad natural alta; además también cuenta con suelos Superficiales a muy superficiales, texturas medias a gruesas, pobre a imperfectamente drenados, fuertemente ácidos a moderadamente alcalinos, saturación de bases alta y fertilidad natural moderada a muy baja. La cobertura vegetal en la cuenca de estudio corresponde a pastos arbolados y pastos enmalezados.*

**2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** *El proyecto consiste en la construcción de un canal trapezoidal excavado que recoja las aguas de todo el tramo del río y las encauce evitando desbordamientos.*

**3. ACTIVIDADES Y SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN:** *Las actividades a desarrollar durante el proceso constructivo son las siguientes:*

- *Movilización y desmovilización de maquinaria*
- *Trazado, localización y replanteo con equipo*
- *Dragado mecánico (I)*
- *Conformación de terraplenes (I)*
- *Dragado mecánico (II)*
- *Conformación de terraplenes (II)*
- *Movimiento de tierra*
- *Dragado mecánico (III)*
- *Conformación de terraplenes (III)*



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

5901  
18 OCT. 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE AL MUNICIPIO DE PIVIJAY – MAGDALENA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "RECUPERACIÓN HIDRÁULICA Y OBRAS DE CONTENCIÓN DE LA QUEBRADA LOS MONOS, VEREDA LA BODEGA, CORREGIMIENTO DE AVIANCA, MUNICIPIO DE PIVIJAY, MAGDALENA."**

Las obras se ejecutarán en el lapso de cuatro (4) meses.

**3.1. Posibles impactos ambientales a manejar**

A continuación, se presentan los posibles impactos ambientales que las actividades propuestas dentro del proyecto podrían generar sobre el bien de protección quebrada Los Monos; corresponderá al concesionario realizar una matriz más detallada, acorde con las características particulares de la obra, de los impactos identificados y definir las medidas de gestión ambiental más eficaces para contrarrestar sus efectos y mitigar afectaciones sobre el medio ambiente.

POSIBLES IMPACTOS GENERADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO			
ITEM	ACTIVIDAD	ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL
1	Movilización y desmovilización de maquinaria	Cobertura vegetal	Pérdida de cobertura vegetal por intervención de áreas adicionales a las requeridas por el proyecto
		Aire	Emisiones de gases y material particulado al aire.
2	Trazado, localización y replanteo con equipo	Cobertura vegetal	Pérdida de cobertura vegetal por intervención de áreas adicionales a las requeridas por el proyecto
		Generación de residuos	Contaminación del suelo y agua por la disposición inadecuada de residuos sólidos
3	Dragado mecánico	Morfología del cauce	Incremento de la susceptibilidad a la erosión.
			Sedimentación de cauces. Cambio en las características físicas.
			Cambios en las formas del terreno
			Cambios de trayectorias de flujo subsuperficiales y superficiales.
		Agua	Alteración de la calidad del agua.
		Suelo	Perdida de materiales por arrastre.
			Desestabilización del lecho
Cobertura vegetal	Alteración de las características florísticas y fisionómicas de la vegetación.		
Paisaje	Deterioro del paisaje.		
Aire	Emisiones de gases y material particulado al aire.		



1700-37

RESOLUCIÓN N° **5901--**

FECHA: **18 OCT. 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE AL MUNICIPIO DE PIVIJAY – MAGDALENA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “RECUPERACIÓN HIDRÁULICA Y OBRAS DE CONTENCIÓN DE LA QUEBRADA LOS MONOS, VEREDA LA BODEGA, CORREGIMIENTO DE AVIANCA, MUNICIPIO DE PIVIJAY, MAGDALENA.”**

4	Conformación de terraplenes	Cobertura vegetal	Degradación de las condiciones del sustrato.
		Morfología del cauce	Cambios en las formas del terreno
			Cambios de trayectorias de flujo subsuperficiales y superficiales.
		Aire	Emisiones de gases y material particulado al aire.
		Agua	Alteración de la calidad del agua.
Paisaje	Deterioro del paisaje.		
5	Movimiento de tierra	Aire	Emisiones de gases y material particulado al aire.
		Agua	Alteración de la calidad del agua.
		Paisaje	Deterioro del paisaje.
		Cobertura vegetal	Pérdida de cobertura vegetal por intervención de áreas del proyecto
			Alteración de las características florísticas y fisionómicas de la vegetación.
Suelo	Desestabilización del lecho		

**(...) 5. GEORREFERENCIACIÓN DEL SITIO DE OCUPACIÓN DE CAUCE:** Las obras serán ejecutadas en el cauce de la quebrada Los Monos con una longitud de aproximadamente 1.189 metros en las siguientes coordenadas:

ABCISA	LATITUD	LONGITUD
0+000	10°37'45.79"N	74°23'12.95"O
0+200	10°37'50.39"N	74°23'17.41"O
0+400	10°37'53.50"N	74°23'21.99"O
0+700	10°38'2.07"N	74°23'25.28"O
0+775	10°38'2.56"N	74°23'28.57"O
0+825	10°38'3.60"N	74°23'29.04"O
1+100	10°38'9.27"N	74°23'35.15"O

**6. ÁREA DEL CAUCE A INTERVENIR:** De acuerdo con la documentación presentada, el proyecto “Recuperación hidráulica y obras de contención en la quebrada Los Monos, vereda La Bodega, corregimiento de Avianca, municipio de Pivijay - Magdalena.” Contempla la intervención de 1189 metros lineales sobre el cauce del cuerpo de agua. Durante la etapa de dragado mecánico de sedimentos se extraerán aproximadamente 53.798,8 m<sup>3</sup> y se utilizarán 13.752,7 m<sup>3</sup> para la conformación de terraplenes con material producto del dragado.



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

5901-15  
18 OCT. 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE AL MUNICIPIO DE PIVIJAY – MAGDALENA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “RECUPERACIÓN HIDRÁULICA Y OBRAS DE CONTENCIÓN DE LA QUEBRADA LOS MONOS, VEREDA LA BODEGA, CORREGIMIENTO DE AVIANCA, MUNICIPIO DE PIVIJAY, MAGDALENA.”**



Ilustración 1. Sección de la quebrada desde km 0+000 hasta 0+400

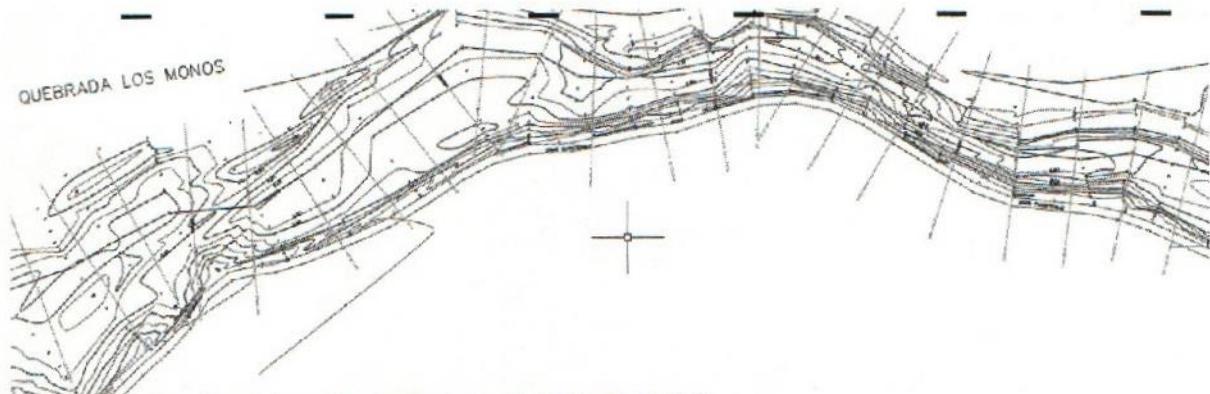


Ilustración 2. Sección de la quebrada desde km 0+400 hasta 0+800

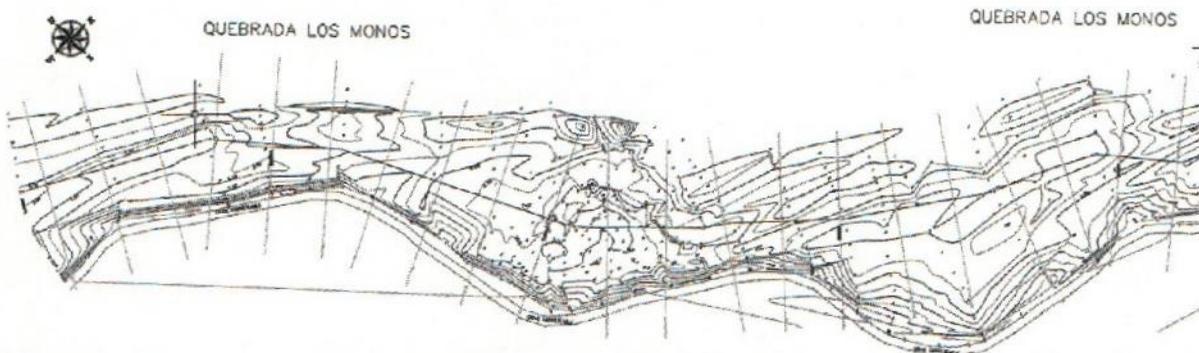


Ilustración 3. Sección de la quebrada desde km 0+800 hasta 1+180

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia  
Conmutador: (57) (5) 4380200-4380300 - Celular: 322 3972273  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) - email: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)



1700-37

RESOLUCIÓN N° 5901

FECHA: 18 OCT. 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE AL MUNICIPIO DE PIVIJAY – MAGDALENA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “RECUPERACIÓN HIDRÁULICA Y OBRAS DE CONTENCIÓN DE LA QUEBRADA LOS MONOS, VEREDA LA BODEGA, CORREGIMIENTO DE AVIANCA, MUNICIPIO DE PIVIJAY, MAGDALENA.”

Las siguientes ilustraciones, muestran la sección transversal de la parte baja, media y alta de la cuenca a intervenir.

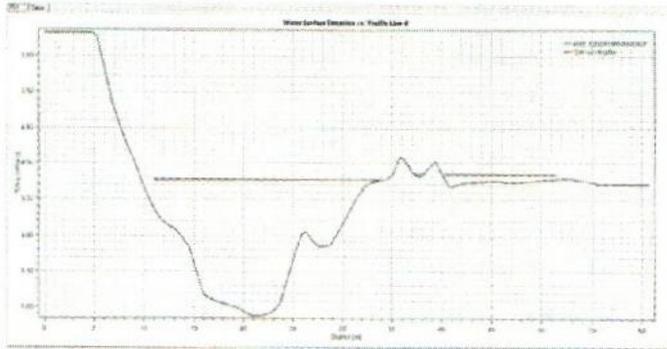


Ilustración 4. Sección transversal parte baja del cauce.

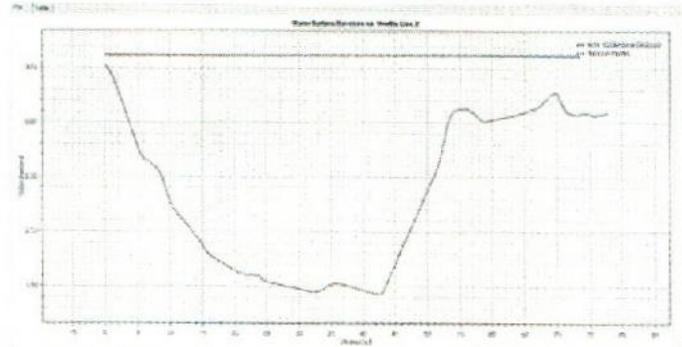


Ilustración 5. Sección transversal parte media de la cuenca

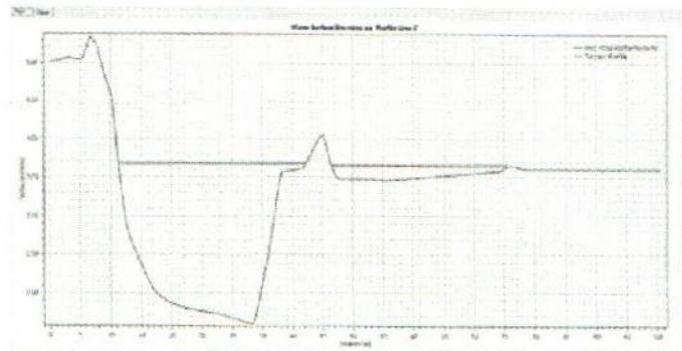


Ilustración 6. Sección Transversal parte alta de la cuenca



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

5901  
18 OCT. 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE AL MUNICIPIO DE PIVIJAY – MAGDALENA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “RECUPERACIÓN HIDRÁULICA Y OBRAS DE CONTENCIÓN DE LA QUEBRADA LOS MONOS, VEREDA LA BODEGA, CORREGIMIENTO DE AVIANCA, MUNICIPIO DE PIVIJAY, MAGDALENA.”**

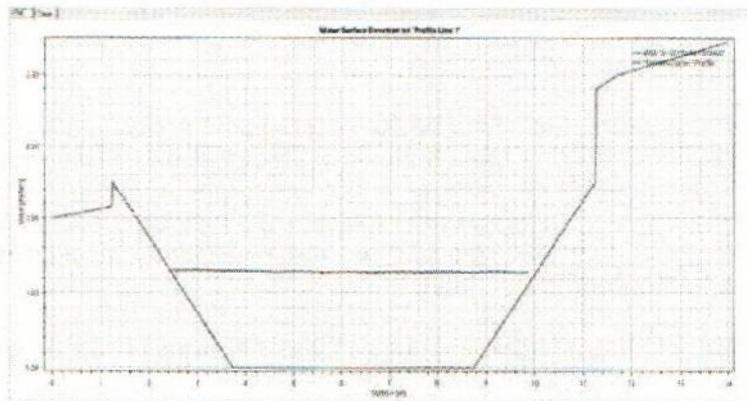
*El parámetro principal para la simulación es el coeficiente de rugosidad de Manning, el cual determina la resistencia que hay al flujo en el cuerpo de agua en estudio. Para realizar la aproximación al coeficiente de rugosidad de Manning (n) en el cauce se aplicó el método de Cowan. Se observa que el cauce se encuentra conformado por sedimentos finos, con bajas irregularidades que generan variaciones ocasionales de las secciones transversales que lo conforman. Se presentan rugosidades importantes por obstáculos y la resistencia del flujo por vegetación. El coeficiente de rugosidad calculado y utilizado en la modelación hidráulica corresponde a 0.035. En el tramo de análisis se identificó un único tipo de planicie de inundación, totalmente protegida por vegetación ripiara en ambas márgenes.*

*Para las condiciones de flujo se tomó el caudal máximo obtenido a partir del modelo hidrológico para diferentes periodos de retorno, los cuales se presentan a continuación:*

Tiempo de Retorno (Años)	Caudal pico (m <sup>3</sup> /s)
2.33	3.22
5	4.75
10	6.24
25	9.42
50	11.11
100	13.97

**Tabla 1. Caudales pico para TR de 2.33, 5, 10, 25, 50 y 100 años**

*A continuación, se muestra la geometría final del canal propuesto, la cual se tomó después de modelar y analizar su comportamiento bajo diferentes tipos de configuraciones. En esos análisis se variaron las profundidades, anchos y geometrías del canal (Trapezoidal y rectangular). La sección típica presenta 5 metros de ancho, 1 metro de profundidad y una pendiente lateral de 2:1, se debe tener en cuenta a la hora de su construcción que el canal debe ajustarse a la pendiente del lecho.*



**Ilustración 7. Canal Trapezoidal propuesto.**



1700-37

RESOLUCIÓN N°

5901

FECHA:

18 OCT. 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE AL MUNICIPIO DE PIVIJAY – MAGDALENA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “RECUPERACIÓN HIDRÁULICA Y OBRAS DE CONTENCIÓN DE LA QUEBRADA LOS MONOS, VEREDA LA BODEGA, CORREGIMIENTO DE AVIANCA, MUNICIPIO DE PIVIJAY, MAGDALENA.”**

**7. VIABILIDAD AMBIENTAL DE LA SOLICITUD:** *La zona hace parte de la quebrada Los Monos, que a su vez conforma la red de drenaje del río Fundación. La cuenca del río Fundación se encuentra ubicada en la vertiente suroccidental de la Sierra Nevada de Santa Marta. El río nace en la parte sur de la Sierra Nevada de Santa Marta a una altura aproximada de 2400 msnm y desemboca en el costado sur de la Ciénaga Grande de Santa Marta a una altura de 3 msnm. La curva hipsométrica del río fundación muestra una cuenca de tipo sedimentario, que ha pasado por procesos de erosión muy marcados en su parte baja, donde se aprecias un valle plano en casi el 60% de su área, lo cual genera amplias llanuras de inundación para amortiguar las crecidas del río. La cuenca media y alta, por su parte, tienen pendientes muy pronunciadas y representan menos del 40% del área total de la cuenca. Es una cuenca alargada con una red de drenaje medianamente buena, lo cual indica tiempos de concentración menores y menor susceptibilidad a sufrir inundaciones repentinas. (...)*

Que en virtud del concepto técnico que antecede, es procedente otorgar permiso de ocupación de cauce, playas y lechos al MUNICIPIO DE PIVIJAY – MAGDALENA, para la ejecución del proyecto: “Recuperación hidráulica y obras de contención de la quebrada Los Monos, vereda La Bodega, corregimiento de Avianca, municipio de Pivijay, Magdalena.”

#### **NORMATIVIDAD APLICABLE**

Que la Constitución Política en su artículo 8º establece que “*Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación*”.

Que el artículo 79 *Ibidem* consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Artículo 1.2.5.1.1 del Decreto Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, establece la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, indicando que “*Son entes corporativos de carácter público encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*”

Que el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece que quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

5901-2

FECHA:

18 OCT. 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE AL MUNICIPIO DE PIVIJAY – MAGDALENA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "RECUPERACIÓN HIDRÁULICA Y OBRAS DE CONTENCIÓN DE LA QUEBRADA LOS MONOS, VEREDA LA BODEGA, CORREGIMIENTO DE AVIANCA, MUNICIPIO DE PIVIJAY, MAGDALENA."**

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.3.1, determina se entiende por cauce natural la faja de terreno que ocupan las aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos por efecto de las crecientes ordinarias; y por lecho de los depósitos naturales de aguas, el suelo que ocupan hasta donde llegan los niveles ordinarios por efectos de lluvias o deshielo.

Que el mismo Decreto es claro cuando en su artículo 2.2.3.2.12.1, señala que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente.

Que de igual manera, el Decreto en mención establece en el artículo 2.2.3.2.19.6. que: *"Los proyectos de obras hidráulicas, públicas o privadas para utilizar aguas o sus cauces o lechos deben incluir los estudios, planos y presupuesto de las obras y trabajos necesarios para la conservación o recuperación de las aguas y sus lechos o cauces, acompañados de una memoria, planos y presupuesto deben ser sometidos a aprobación y registro por la Autoridad Ambiental competente."*

Que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales en su área de jurisdicción el trámite y expedición de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, previo el cumplimiento de las disposiciones que regulan la Ley 99 de 1993, en consecuencia una vez evaluada la solicitud de permiso de ocupación de cauce presentada por el MUNICIPIO DE PIVIJAY – MAGDALENA, se considera procedente su otorgamiento.

En razón de lo anterior, el Director General de CORPAMAG, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993 y con fundamento en el Decreto 1076 de 2015,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** permiso de ocupación de cauce, playas y lechos al **MUNICIPIO DE PIVIJAY – MAGDALENA**, identificado con NIT 891.780.050-7, para la ejecución del proyecto: "Recuperación hidráulica y obras de contención de la quebrada Los Monos, vereda La Bodega, corregimiento de Avianca, municipio de Pivijay, Magdalena", de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO:** El Permiso de Ocupación de Cauce se otorga en el municipio de Pivijay – Magdalena en las siguientes coordenadas:

ABCISA	LATITUD	LONGITUD
0+000	10°37'45.79"N	74°23'12.95"O
1+100	10°38'9.27"N	74°23'35.15"O



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

5901-1

FECHA:

18 OCT. 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE AL MUNICIPIO DE PIVIJAY – MAGDALENA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “RECUPERACIÓN HIDRÁULICA Y OBRAS DE CONTENCIÓN DE LA QUEBRADA LOS MONOS, VEREDA LA BODEGA, CORREGIMIENTO DE AVIANCA, MUNICIPIO DE PIVIJAY, MAGDALENA.”**

**ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA.** Otórguese permiso de ocupación de cauce, playas y lechos por el término de ejecución de las actividades autorizadas en este acto administrativo.

**PARÁGRAFO:** Cualquier modificación en las condiciones de la autorización para la ejecución de obras y ocupación de cauce, deberá ser informado inmediatamente a esta Corporación para su evaluación y aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES.** El MUNICIPIO DE PIVIJAY – MAGDALENA, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones, a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo:

1. Una vez sea notificado de la resolución de otorgamiento del Permiso de Ocupación de Cauces, remitir a esta Autoridad Ambiental el cronograma específico de actividades de ejecución de la obra aprobada, con el fin de que la Corporación pueda realizar actividades de seguimiento y monitoreo.
2. Garantizar que la construcción de la estructura de protección cumpla con la Norma Técnica Sismo Resistente NSR 10 y que las cotas de acabado coincidan con los niveles y alturas establecidos en los planos y diseños correspondientes.
3. Previo a la ejecución de las obras, se requiere efectuar la debida protección del cuerpo de agua y de los individuos arbóreos en el área de influencia, para ello deberán presentar a esta Autoridad Ambiental un informe en el cual se plasmen las medidas implementadas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los posibles impactos ambientales que se puedan generar durante el desarrollo de las actividades constructivas.
4. Si durante el desarrollo de la obra se llegaran a generar lodos, las áreas destinadas a la deshidratación y almacenamiento de éstos deberán ser localizadas en zonas en donde no generen impactos significativos a la población aledaña al proyecto ni se presenten vertimientos directos al cuerpo de agua.
5. Abstenerse de realizar cualquier intervención sobre el cauce del río que no haya sido informada y evaluada por esta Corporación.
6. Obtener de los propietarios de inmueble, en caso de ser necesario, los permisos que se requieran para la ejecución de los trabajos u obras, ya que esta concesión no grava con servidumbre el predio o predios donde tenga que realizarse las actividades autorizadas.
7. Tramitar y obtener previamente ante CORPAMAG el correspondiente permiso o autorización forestal, en el caso de que se requiera erradicar cualquier árbol.



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

5901

FECHA:

18 OCT. 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE AL MUNICIPIO DE PIVIJAY – MAGDALENA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "RECUPERACIÓN HIDRÁULICA Y OBRAS DE CONTENCIÓN DE LA QUEBRADA LOS MONOS, VEREDA LA BODEGA, CORREGIMIENTO DE AVIANCA, MUNICIPIO DE PIVIJAY, MAGDALENA."**

8. Abstenerse de disponer residuos sólidos en el área de influencia del cuerpo hídrico.
9. Abstenerse de disponer residuos RCD en el área de influencia del cuerpo hídrico.
10. Abstenerse de lavar maquinarias o equipos en el cuerpo de agua quebrada Los Monos o sus afluentes.
11. Al finalizar el proyecto, se deberá realizar las actividades y obras de limpieza y restauración del punto de intervención o en las áreas de influencia de la obra.
12. Reforestar con especies forestales nativas, la ronda hidráulica de la quebrada Los Monos en inmediaciones de los tramos intervenidos, o en cualquier otro punto de la cuenca baja del río. Para esto deberá acogerse a las recomendaciones técnicas que sobre esta actividad realice CORPAMAG.
13. Presentar un informe final a la Autoridad Ambiental mediante el cual establezca la culminación de las actividades con el cumplimiento a las fichas manejo ambiental presentadas, y donde se evidencien registros de la implementación de las disposiciones plasmadas en el informe técnico. Esta información deberá ser allegada a CORPAMAG quince (15) días hábiles posteriores a la culminación de las obras aprobadas.

**PARÁGRAFO 1:** El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo, será causal para la imposición de medidas preventivas o el inicio de un proceso sancionatorio de conformidad con lo regulado en la Ley 1333 de 2009.

**PARÁGRAFO 2:** Cuando por causa plenamente justificada el beneficiario prevea el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente providencia, deberá **INFORMAR** esta circunstancia oportunamente a CORPAMAG.

**ARTÍCULO CUARTO: SEGUIMIENTO.** CORPAMAG realizará las visitas técnicas que requiera, con el fin de ejercer las funciones de control y vigilancia de lo autorizado en la presente Resolución y en las normas vigentes sobre ocupación de cauce, para ello, el beneficiario se compromete a disponer de todo lo requerido y a asumir los costos que demande tal seguimiento de conformidad con la Resolución No. 182 de enero 31 de 2011, o la providencia que la modifique.

**ARTICULO QUINTO:** CORPAMAG no será responsable de los daños y/o perjuicios que en el desarrollo de las obras de que trata el presente acto administrativo puedan ocasionarse a los bienes y contratistas del EI MUNICIPIO DE PIVIJAY – MAGDALENA, como tampoco de los daños o perjuicios que pueda sufrir cualquier persona o bienes ajenos al proyecto, o los predios vecinos.



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

5901

FECHA:

18 OCT. 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE AL MUNICIPIO DE PIVIJAY – MAGDALENA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “RECUPERACIÓN HIDRÁULICA Y OBRAS DE CONTENCIÓN DE LA QUEBRADA LOS MONOS, VEREDA LA BODEGA, CORREGIMIENTO DE AVIANCA, MUNICIPIO DE PIVIJAY, MAGDALENA.”**

**ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE** la parte resolutive del presente acto administrativo en la página Web de la Corporación.

**ARTICULO SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE** el contenido del presente acto administrativo al representante legal del **MUNICIPIO DE PIVIJAY – MAGDALENA**, o a su apoderado debidamente acreditado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO OCTAVO: COMUNÍQUESE** el presente acto administrativo a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO NOVENO: RECURSO.** Contra la presente providencia procede por vía gubernativa el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto ante esta Corporación, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS FRANCISCO DÍAZ GRANADOS MARTÍNEZ**  
Director General

Proyectó: Adriana Jiménez L. – Contratista SGA  
Revisó: Sara Díaz Granados – Profesional SGA - Maricruz Ferrer – Coordinadora SGA

Expediente No. 6266

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN**

**Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.**

## Notificación Resolución N° 5901 de 2023

 **De** Juliana Contreras <juliana.contreras@corpamag.gov.co>  
**Destinatario** Ingenieria2 <ingenieria2@seincocingenieria.com>, Directordeproyectos <directordeproyectos@seincocingenieria.com>, Secretariadeobras <secretariadeobras@pivijay-magdalena.gov.co>  
**Fecha** 2023-10-19 9:19 am

 Resolución N° 5901 de 2023.pdf (~2,8 MB)

Señor@  
Roberto Mario Pérez Varela  
Representante Legal  
Municipio de Pivijay - Magdalena

Ref.: Notificación Resolución N° 5901 de fecha. 18/10/2023 Expediente: 6266.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se otorga el permiso de Ocupación de cauce a favor del proyecto "Recuperación hidráulica y obras de contención de la Quebrada Los Monos, Vereda la Bodega", indicándole que contra el mismo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG, a través del correo electrónico [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co) o personalmente dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 2023106010145 de fecha 06/10/2023.

--

Atentamente,



Juliana Contreras Valencia

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168